



MINISTERIO
DE
DEFENSA

USO OFICIAL

EJÉRCITO DE TIERRA

IGE

DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD DEL PROYECTO CON TC 110-01/19-MA Y DE TÍTULO “INERTIZACIÓN DE DEPÓSITOS EN BASE GENERAL ALMIRANTE” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en adelante LCSP, y del artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en adelante RGLCAP justificando en el mismo los siguientes aspectos:

a) Necesidad e idoneidad del contrato

De acuerdo con la Instrucción 7/2016 de 19 de enero del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se desarrolla la organización del Ejército de Tierra, la Dirección de Infraestructura es el órgano técnico responsable de la ejecución en materia de construcciones y obras, del mantenimiento y ordenación de las instalaciones, así como de los aspectos relacionados con la protección medioambiental.

En ese marco, la Dirección de Infraestructura promueve la contratación del presente expediente, que tiene por objeto la INERTIZACIÓN DE DEPÓSITOS EN LA BASE GENERAL ALMIRANTE.

Son razones de interés público la necesidad de realizar los servicios descritos anteriormente (inspecciones, revisiones, ensayos o analíticas) por corresponder a exigencias legales contempladas en la legislación vigente.

b) Propuesta de procedimiento aplicable

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118.1. de la LCSP es PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

c) DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 99 de la LCSP, NO se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes ya que la

CORREO ELECTRÓNICO:

sae@et.mde.es

USO OFICIAL

C/ : PRIM N^o

28 071 MADRI

TEL. : 91 78 02305 - 8192305

FAX. : 91 78031 47



MINISTERIO
DE
DEFENSA

USO OFICIAL

EJÉRCITO DE TIERRA

IGE

DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA

correcta ejecución del mismo procede de la naturaleza de su objeto, referido a un requisito legal establecido reglamentariamente.

d) VALOR ESTIMADO

A efectos del artículo 101 de la LCSP se considera:

TOTAL VALOR ESTIMADO: 32.212,64 €, IVA incluido.

e) De acuerdo con lo establecido en el artículo 118.3 de la LCSP, NO se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, en conformidad con lo expresado en el apartado c).

Igualmente, las prestaciones objeto de este expediente NO son equivalentes a ningún otro TC propuesto su contratación a SAECO DIIN.

Por todo ello, se aporta PPTP, siendo la documentación aportada suficiente para definir, valorar y ejecutar la asistencia técnica que comprende, indicando que el mismo se encuentra en condiciones para ser publicado en su totalidad por el Órgano de Contratación de SAECO.

EL GENERAL DIRECTOR

CORREO ELECTRÓNICO:

sae@et.mde.es

USO OFICIAL

C/ : PRIM N^o

28 071 MADRI

TEL.: 91 78 02305 - 8192305

FAX.: 91 78031 47